

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **C.I. CARMINALES S.A.**, representada legalmente por el señor **GONZALO ESCOBAR GARCÍA**, que dentro del expediente No. **05-002-95**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de diciembre de 2015---**AUTO NUMERO: U 201500007360**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO** del informe del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero adscrito a la Agencia Nacional de Minería No. 2015046V, a la sociedad **C.I. CARMINALES S.A.**, con Nit. 890.918.814-9, representada legalmente por el señor **GONZALO ESCOBAR GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.063.942, o quien haga sus veces, titular del Contrato en Virtud de Aporte para pequeña explotación carbonífera con exploración adicional No. **05-002-95**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FREDONIA** de éste Departamento, suscrito el 20 de diciembre de 1996 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de junio de 1996 con el código GGHG-01, para el cumplimiento de las recomendaciones que allí se establecen.---**ARTÍCULO SEGUNDO: SUPENDER** todos los trabajos de explotación y avance dentro del área otorgada al Contrato en Virtud de Aporte No. **05-002-95**, cuyo titular es la sociedad **C.I. CARMINALES S.A.**, con Nit. 890.918.814-9, representada legalmente por el señor **GONZALO ESCOBAR GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.063.942, o quien haga sus veces, el que deberá acatar lo dispuesto en el acta de visita, así como en el informe No. 2015046V, expedidos por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero adscrito a la Agencia Nacional de Minería.---**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto a la Alcaldía del Municipio de **FREDONIA** para que realice las actuaciones que considere pertinentes.--**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---** Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de enero de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

29 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

